

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2006-00756-00

Atendiendo a que el abogado ALBERTO ROSADO CAPATAZ apoderado de la señora MARINA BALLESTEROS PÉREZ, de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso presentó desistimiento del recurso formulado por aquel, contra el auto que lo requirió para que allegará el registro civil de nacimiento de la señora BALLESTEROS PÉREZ a fin de acreditar la calidad de heredera de la que se pretendió valer para acudir a juicio como demandada.

En ese orden de ideas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso presentado por el ALBERTO ROSADO CAPATAZ apoderado de la señora MARINA BALLESTEROS PÉREZ, tal y como se solicita en el escrito que obra en el archivo 22RenunciaRecursoReposicion.pdf.-

SEGUNDO: SIN CONDENA en costas, por no encontrarse causadas.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

(5)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 35, hoy 16 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO